



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO
Gobierno de
PROVINCIA
TLAXCOAQUE

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: TEM001279

FECHA EXPEDICIÓN

(0-diciembre-2021)

FOLIO TRÁMITE: 672.902

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: IBARRA CORONADO MARTHA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

UBICACIÓN: POZA RICA.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO

CALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO

GIRO: VARIOS JUGUETES

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:15 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:32 a	A: 11:00:32 p
MARTES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 11:00:59 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:28 a	A: 11:00:28 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

G. de

PLA tlaxcoaque

AUTORIZO

Tlaxcoaque

ACTIVIDAD

Martha Ibarra C.

ACEPTO

IBARRA CORONADO MARTHA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso se temporará conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcoaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso se requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los puesteros, así como vehículos,

instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales

instalarse a una distancia menor de 30 mts de puestos de carnes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tragos o comestibles similares.

instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia al península, ingresos carreteros y avendidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.